
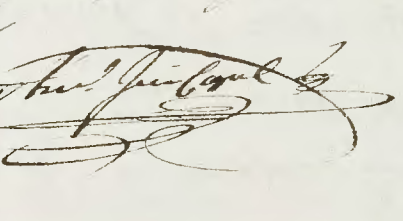
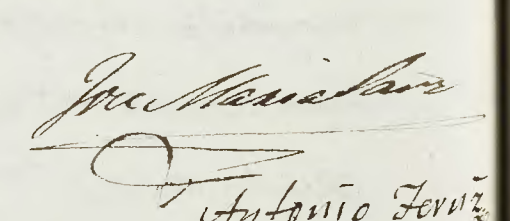


por el Senado en veinte y nueve de Mayo
 mil ochocientos cincuenta, se forme el catastro
 de los suenos que haya en esta villa que en
 dia treinta de abril del corriente año tengan
 como marcada en el artículo septimo del
 proyecto tomándose del padrón general de
 dicho suenado al efecto; y mandase que
 D. Cristobal Cortazar cura Vicario de esta
 parroquia, para que concurre con los libros
 quales por si ó por medio de edulcoracion que
 le al efecto, practicanme todo con arreglo
 articulo, y verificado se fijaran copias autenticas
 del mismo en los sitios pp^{tes} acostumbrados, in-
 gando al alguacil portero D.º Diego, para
 que se fijas por dia dia

Con lo que se concluye este acuerdo en que fuere
 firmes se que certifico =

 Tomas Garcia Juan Lopez
 Mateo Garcia Fernando
 Melchor Juan San
 Juan Lopez Juan San
 Esteban Juan San